

3.9. BIENESTAR SOCIAL, CONCILIACIÓN, DEPENDENCIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

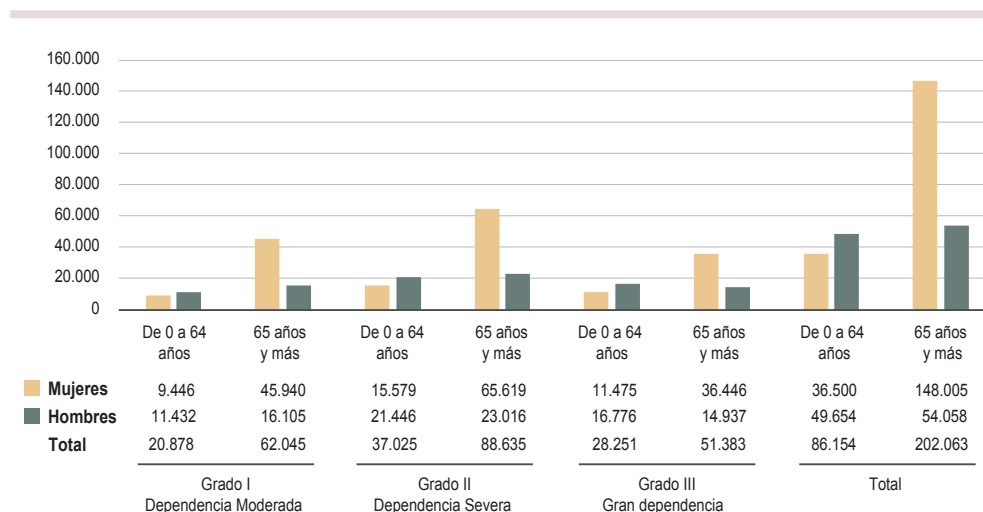
3.9.1. Personas en situación de dependencia reconocida en Andalucía según sexo, grado y edad

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Según establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el reto es “atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía”.

Según los datos a fecha de 30 de junio de 2019, proporcionados por el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD), entre las personas que se encuentran en situación de dependencia reconocida en Andalucía, continua siendo mayoritaria la presencia de mujeres, que representan el 64% y los hombres, el 36%. Con respecto al año 2018, esta distribución por sexo mantiene una proporción similar, con una variación al alza de 0,4 puntos porcentuales a favor de los hombres.

GRÁFICO 3.9.1. Personas en situación de dependencia con resoluciones dictadas según sexo y grado en Andalucía. Año 2019



Nota: Datos a 30 de junio de 2019.

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

Al realizar el análisis por edad, se observa que en la franja de edad de 0 a 64 años la proporción de mujeres es menor que la de hombres, representando un 42,4% las mujeres y

el 57,6% los hombres. Esta distribución por sexo varía a partir de los 65 años, invirtiéndose, con una distribución del 73,2% de mujeres y del 26,8 % de hombres, lo que sitúa la brecha de género en esta franja de edad en 46,4 puntos porcentuales.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, la distribución de la población andaluza de 65 y más años alcanza el 50,6% de mujeres y el 49,4% de hombres¹³, por lo que es mucho más acusada la feminización de la población en situación de dependencia a partir de los 65 años que la del conjunto de la población de edad avanzada.

Igualmente se observan diferencias en cuanto al sexo en función del grado de dependencia. Del 27,6% de las personas que se encuentran en situación de gran dependencia, el 60,2% son mujeres y el 39,8% hombres. La proporción aumenta a un 43,6% entre personas que se encuentran en situación de dependencia severa, de las cuales el 64,6% son mujeres y el 35,4% son hombres. Por último, un 28,8% tiene reconocida un grado de dependencia moderada (un 66,8% de mujeres y un 33,2% de hombres).

Las mujeres han asumido mayor carga de trabajo en el ámbito doméstico y de cuidados, asociadas a los roles de género, generalmente carentes de retribución, generando una mayor precariedad económica. Esta situación desigual en el reparto de responsabilidades familiares genera, por un lado, un deterioro del estado de salud y, por otro lado, una brecha de género entre las pensiones percibidas.

Consecuencia de ello, entre las personas en situación de dependencia, se observa que los hombres tienen una mayor disponibilidad de cuidados en el hogar o, en su defecto, mayores recursos para externalizar estas tareas, dada su mejor situación respecto al empleo y a las pensiones de jubilación. La situación de las mujeres mayores, en general, es la contraria, contando con menos recursos que permitan su cuidado, salvo los servicios públicos.

3.9.2. Personas y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía según sexo

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

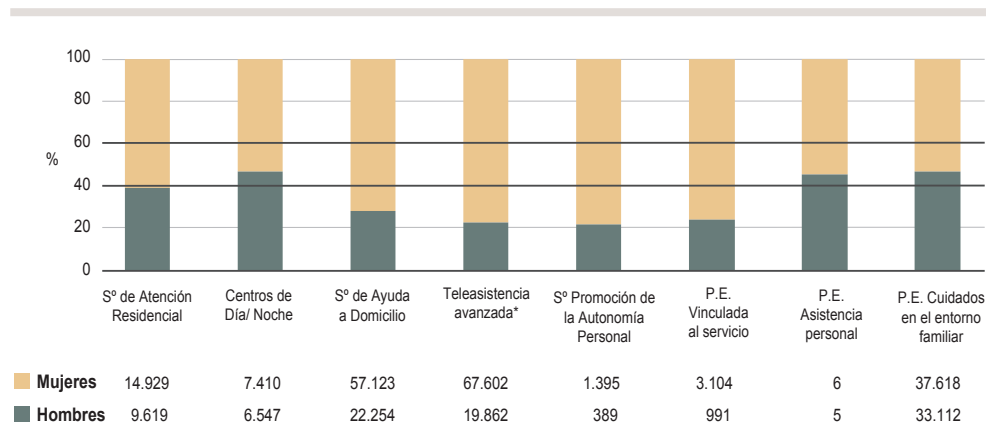
El Programa Individual de Atención en Andalucía ofrece una serie de servicios públicos, atendiendo a las diferentes necesidades de las personas en situación de dependencia y de las personas cuidadoras. En concreto, lo componen el servicio de atención residencial, el servicio de centros de día y de noche, el servicio de ayuda a domicilio, el servicio de teleasistencia y el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.

En el conjunto de prestaciones económicas reconocidas, las mujeres suponen el mayor número de beneficiarias en cada una de las modalidades, representando un 54,4% del total, mientras los hombres representan el 45,6% del total. La diferencia por sexo alcanza su máximo, de 51,6 puntos porcentuales, entre las prestaciones económicas vinculadas al servicio,

13 Según las cifras de población en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicados el 1 de enero de 2019 por el Instituto Nacional de Estadística.

con mayoría de mujeres. En la prestación económica para cuidados en el entorno familiar la diferencia es menor, situándose en 6,4 puntos porcentuales. Por su parte, la prestación económica de asistencia personal es poco representativa por el escaso número de personas beneficiarias.

GRÁFICO 3.9.2. Total de servicios prescritos y prestaciones económicas a través del Programa Individual de Andalucía (PIA) según sexo y tipo de servicio en Andalucía. Año 2019



Nota: Datos a 30 de junio de 2019. *Comprende el Servicio de Teleasistencia y Teleasistencia Avanzada.

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

En su distribución por sexo, se observa que en todos los servicios y prestaciones prescritas a través del Programa Individual de Atención (PIA) la presencia de mujeres es mayoritaria. Los servicios prescritos más feminizados son el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, el servicio de teleasistencia avanzada (con apoyos tecnológicos complementarios) y el servicio de ayuda a domicilio, con una representación del 78,2%, el 77,3%, y el 72%, respectivamente. El servicio de centro de día y de noche es el que cuenta con mayor representación masculina (46,9%).

Las personas que tienen reconocida la situación de dependencia pueden tener prescritas varias prestaciones compatibles entre sí. En función de ello, la distribución por sexo de las personas beneficiarias según la prestación principal que reciben, muestra que las mujeres tienen una mayor representatividad en todas las prestaciones y servicios que se prescriben a través del Programa Individual de Andalucía (PIA).

Atendiendo a la prestación principal, las mujeres representan, en el servicio de teleasistencia avanzada con apoyos tecnológicos complementarios, el 83,7% del total, en el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, suponen el 78,2% y en la prestación económica vinculada al servicio, el 75,8%, en los cuales se evidencia una mayor feminización.

Otro de los servicios con una presencia mayoritaria de mujeres es la ayuda a domicilio, entre las personas usuarias, se observa que existe una brecha de género que sitúa la diferencia entre sexos en 44 puntos porcentuales. En términos generales, las mujeres, producto de los roles de género, tienen mayor destreza personal para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, lo cual permite su autonomía personal. Por ello demandan mayoritariamente el apoyo del servicio de ayuda a domicilio para desenvolverse de forma autónoma en el hogar.

En este mismo sentido, las mujeres son las usuarias mayoritarias de la teleasistencia avanzada, con apoyos tecnológicos complementarios, servicio orientado a mejorar la seguridad dentro y fuera del hogar y, por ende, a incrementar su autonomía. Estos dos servicios contribuyen a que muchas personas mayores puedan continuar en su domicilio, manteniéndose residencialmente independientes y evitando tener que adoptar otras alternativas de convivencia.

Por otra parte, se observa una mayoritaria elección masculina de los servicios de atención de tipo residencial y de los centros de día y de noche. Todo ello es congruente con los tradicionales patrones de género, según los cuales los hombres en situación de dependencia delegan su cuidado en mayor medida en otras personas o en entorno familiar (en general, mujeres); por el contrario, las mujeres tratan de cuidarse por sí mismas con el apoyo de los servicios públicos (mediante el servicio de ayuda a domicilio, principalmente).

En cuanto a la atención a las personas en situación de dependencia, a continuación se analizan a las personas que ejercen los cuidados no profesionales en el entorno familiar. Se trata de la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención personalizada.

El indicador relativo a las personas cuidadoras no profesionales se considera de alta relevancia de género, observándose que afecta mayoritariamente a las mujeres. El análisis del indicador puede incidir en posteriores intervenciones que fomenten el cambio de los modelos estereotipados en la sociedad, según los cuales el rol de cuidado se impone a las mujeres.

El trabajo de cuidado representa una actividad clave e indispensable dentro del funcionamiento y desarrollo de toda sociedad, que repercute en el mantenimiento del bienestar físico y emocional de las personas, tanto de personas en situación de dependencia como de las personas adultas y sanas (hijos, hijas y/o cónyuges).

Según los datos facilitados por el Sistema Integrado de Servicios Sociales a junio de 2019, se observa la persistencia de desigualdades de género en el reparto de trabajo de cuidados.

El 85,7% de las personas cuidadoras no profesionales, que están vinculadas a las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, son mujeres y el 14,3% son hombres. La brecha de género se sitúa en 71,4 puntos porcentuales. A pesar de los cambios en el seno de las estructuras familiares y de la progresiva incorporación de los hombres a las tareas de cuidado, la principal carga y responsabilidad social recae sobre las mujeres.

3.9.3. Denuncias por violencia de género según comunidad autónoma

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

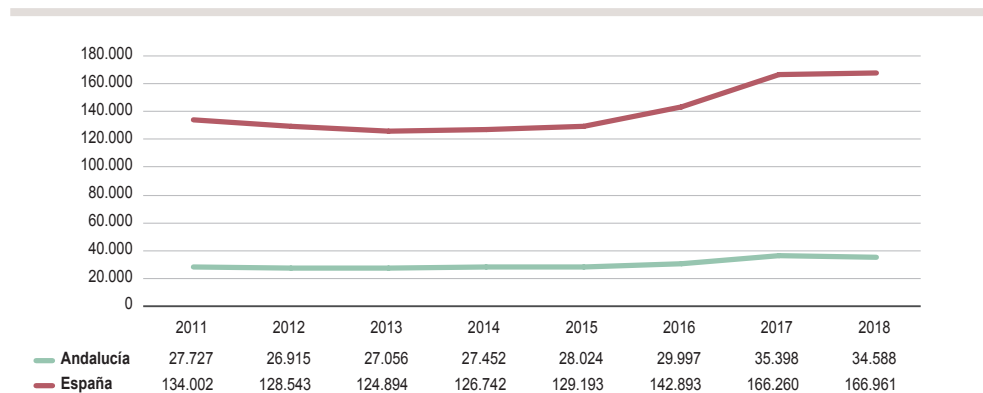
La evolución de las denuncias por violencia de género desde el año 2011 a 2018, revela un incremento progresivo, tanto en Andalucía como en España, siendo superior en Andalucía. La tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres por violencia de género en Andalucía ha pasado de 64 en 2011 a 79,8 en 2018, lo que supone un incremento de 15,8 puntos porcentuales y en España, de 56,1 denuncias por cada 10.000 mujeres en 2011 se pasa a 70,1 en 2018, es decir, un aumento de 14 puntos porcentuales.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, la tasa nacional se sitúa 9,7 puntos porcentuales por debajo de la tasa de denuncias en Andalucía.

El número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional en el año 2018 continúa creciendo, siguiendo la tendencia del año 2017, aunque de forma más moderada. El incremento interanual ha sido de un 0,4%, registrando un total de 166.961 denuncias en 2018. Como referencia, en 2011, el volumen de denuncias por esta causa ascendía a 134.002 denuncias.

En cuanto a la evolución del número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía, se ha pasado de un total de 27.727 en el año 2011, a 34.588 en 2018. No obstante, con respecto al año anterior, cabe señalar que las denuncias disminuyeron en 2018 en un 2,3%.

GRÁFICO 3.9.3. Evolución de las denuncias por violencia de género en Andalucía y España. Periodo 2011-2018



Nota: Se consideran las denuncias presentadas tanto por las víctimas como por sus familiares, como con atestado policial, con un parte de lesiones o presentadas por Servicios de asistencia y terceros en general. Andalucía incluye los datos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Y España incluye los datos de Andalucía.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

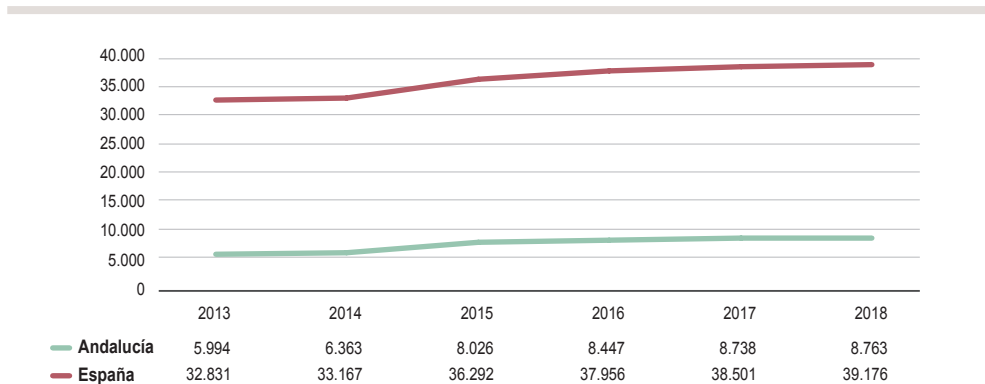
Por otra parte, el análisis del número de mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía que tras denunciar se acogen a la dispensa a la obligación de declarar, revela que ha sufrido un descenso considerable, pasando de 3.220 mujeres que renuncian al proceso en el año 2012 a 2.557 mujeres en 2018, es decir, suponen un 20,6% menos.

3.9.4. Evolución del número de órdenes de protección incoadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Durante el año 2018, las órdenes de protección incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en España ascendieron a 39.176, lo que supone un 1,8% más que en el año 2017, según los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial. En cuanto a la evolución del número de órdenes de protección incoadas desde el año 2013 hasta 2018, se observa un crecimiento progresivo, que en su conjunto ha sido del 19,3%.

GRÁFICO 3.9.4. Evolución de las órdenes de protección incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía y España. Periodo 2013-2018



Nota: Se consideran tanto los específicos Juzgados de Violencia sobre la Mujer como los que compatibilizaron el conocimiento de esta materia con otras.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía el volumen de órdenes de protección incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer ascendió en el ejercicio 2018 a 8.763, observándose que se ha producido un crecimiento interanual de un 0,3%, respecto al año 2017. Desde el año 2013 a 2018 el crecimiento del número de órdenes incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía en su conjunto ha sido elevado y supone un incremento del 46,2%.

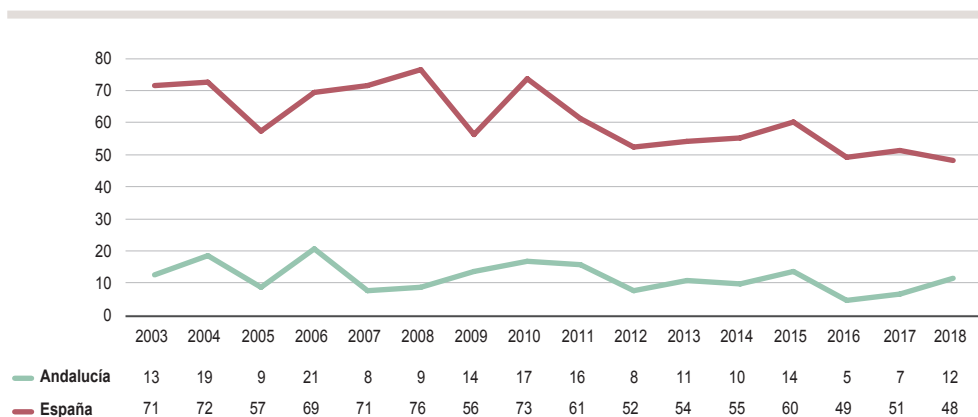
3.9.5. Evolución del número de mujeres asesinadas por violencia de género ejercida por su pareja o expareja

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

En España, durante el año 2018, el número de mujeres fallecidas por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 48 víctimas, 3 menos que en el año anterior. Andalucía, por su parte, ha registrado 12 víctimas mortales en el año 2018. Este número de víctimas representa el 25% de las registradas a nivel nacional.

En la comparativa con el año anterior, la evolución de víctimas mortales en la Comunidad Autónoma de Andalucía revela un incremento del 71,4%, al pasar de 7 víctimas mortales en 2017 a 12 víctimas mortales en 2018.

■ **GRÁFICO 3.9.5.** Evolución de las mujeres asesinadas por violencia de género ejercida por su pareja o expareja en España y Andalucía. Periodo 2003-2018



Nota: Los datos anteriores a 2006 proceden del Instituto de la Mujer a partir de información de prensa y del Ministerio del Interior.
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Por otra parte, durante 2018 se ha contabilizado la muerte de 3 menores por violencia de género ejercida contra sus madres en España. En la Comunidad Autónoma de Andalucía un menor falleció por esta causa. Desde el año 2013 y hasta 2018, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 27 menores de edad. En Andalucía se han contabilizado 6 casos de muerte en este periodo.

3.9.6. Mujeres usuarias de los Servicios del Instituto Andaluz de la Mujer

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) desarrolla y despliega una amplia red de recursos y servicios para garantizar los derechos contemplados en la normativa vigente, en el marco de las funciones que tiene encomendadas y en cumplimiento de los mandatos de igualdad de género de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y su modificación por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, y en materia de violencia de género, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y su modificación por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

Entre los servicios que se prestan desde el Instituto, destacan los que garantizan el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, el asesoramiento y la atención integral especializada, social, jurídica, psicológica y de atención y de acogida. Así como el derecho a la información y asesoramiento a las mujeres sobre sus derechos

reconocidos en el marco del principio constitucional y recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, relativo a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

El Instituto Andaluz de la Mujer, tanto desde los Centros municipales de información a la mujer (CMIM) como desde los Centros provinciales de la mujer (CM), proporciona a las mujeres atención, información y asesoramiento. Las actuaciones se dividen según las diferentes áreas de información y atención en las siguientes: Información, Participación, Empleo y Formación, Área jurídica, Área psicológica, Atención Social y Programas.

A continuación, el indicador referido a la atención a mujeres en los Centros muestra la actividad propia del Instituto Andaluz de la Mujer en cuanto a su interacción directa con su público objetivo.

Los datos muestran que en el año 2018, el número total de mujeres atendidas en el total de Centros del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), asciende a 93.128 mujeres, un número similar a las atendidas en el año 2017.

Entre los servicios ofrecidos por el IAM se incluyen distintos niveles de atención: presencial, a través de las áreas de atención de los Centros municipales de información a la mujer (CMIM) y de los Centros provinciales de la mujer (CM); la atención telefónica, que se presta desde el servicio de asesoramiento legal telefónico; y de acogida, a través de la red de establecimientos residenciales del Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, y personas dependientes que les acompañen.

Del cómputo total, el 76,2% (70.990 mujeres) fueron atendidas en alguno de los 174 Centros municipales de información a la mujer (CMIM) repartidos por cada una de las provincias andaluzas. Por otro lado, 16.648 mujeres fueron atendidas en los ocho Centros provinciales de la mujer que gestiona el IAM.

Por provincias, en cuanto a las mujeres atendidas en los diferentes CMIM de Andalucía durante el año 2018, se observa que el mayor volumen de atención recae en Sevilla, con un 19,2% del total, seguida de Córdoba, con un 18,5% de atenciones. En los CMIM de Jaén, se atienden al 12,2% del total y lo siguen Granada (11,5%) y Cádiz (10,9%). El resto de mujeres atendidas en Andalucía, se localizaron en Málaga (10%), en Almería (9,5%) y en Huelva (8,2%).

Otro de los indicadores relevantes en cuanto a la actividad del IAM es el relativo al Servicio integral de atención y acogida de mujeres y personas dependientes (en su mayoría menores a su cargo). Se trata de un recurso básico y prioritario en la Comunidad Autónoma, destinado a la protección y seguridad a mujeres víctimas, habida cuenta de la gravedad de la violencia de género y alarma social que ocasiona. El indicador muestra el número de mujeres y acompañantes que se atienden en los Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados, por motivos de violencia de género.

Durante 2018, el número de personas (mujeres y personas dependientes acompañantes) acogidas en los diferentes recursos del IAM en Andalucía asciende a un total de 2.557, repartidas entre las diferentes provincias, siendo Sevilla la que ocupa un lugar relevante con un 23,3% del total. El número de personas acogidas continúa elevándose anualmente.

Por último, del total de consultas telefónicas realizadas al teléfono de Información del IAM (900 200 999), las transferidas al Servicio de asesoramiento legal telefónico para mujeres víctimas de violencia de género durante el año 2018 ascienden a 2.933 consultas en Andalucía, número similar al de las consultas a este servicio en 2017. En cuanto a su contenido, se trata de consultas especializadas en el ámbito del Derecho Penal y Civil, así como otras en el ámbito del Derecho Laboral o de Extranjería, entre otros.

3.9.7. Prestación por nacimiento y cuidado de menores concedidas

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

A partir del 1 de abril de 2019¹⁴, las prestaciones por maternidad y paternidad se unifican en una única prestación denominada nacimiento y cuidado del menor, tras la aprobación del Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

En 2018, según los datos registrados por el Ministerio Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, se observa un descenso en el número de prestaciones por maternidad concedidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía del 4,4%, con respecto a las registradas en 2017, con un total de 45.219 prestaciones. Esta tendencia a la baja se viene produciendo en los últimos años, siendo muy similar a la disminución del número de prestaciones por maternidad del año 2017 con respecto al año anterior, que fue del 4,7%.

La prestación por maternidad es un subsidio que se reconoce a todas las personas trabajadoras que disfruten de los periodos de descanso laboral legalmente establecidos en los supuestos de maternidad biológica, adopción, acogimiento familiar y tutela, con una duración de 16 semanas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo y en otros supuestos legalmente establecidos. Una parte de este permiso se puede ceder al otro progenitor o progenitora hasta un máximo de 10 semanas, siendo las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, aunque se constata que esta prestación continúa disfrutándose mayoritariamente de forma exclusiva por las madres, (dado que solo se comparte en el 1,9% de los casos con el otro progenitor o progenitora de manera simultánea o sucesiva); se observa que entre los años 2017 y 2018 se ha producido un incremento significativo en el número de los permisos disfrutados por el otro/a progenitor/a, cifrándose en un 11%.

A nivel nacional, las prestaciones por maternidad concedidas en 2018 experimentan un descenso respecto al año anterior, superior al registrado en Andalucía, del 5,8%, con un total de 252.706 prestaciones. Del total de las mismas, 4.731 prestaciones se concedieron al otro progenitor o progenitora, lo cual supone un 4% menos de los otorgados en 2017.

14 <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/6b96a085-4dc0-47af-b2cb-97e00716791e>

En cuanto al permiso de paternidad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estableció entre las medidas para fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral el permiso específico de paternidad.

En 2018 las prestaciones de paternidad concedidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía alcanzaron un total de 43.711, lo que supone un incremento respecto al año 2017 del 1,8%. En el conjunto de España, se concedieron 255.531 prestaciones por paternidad en 2018, valor inferior a las concedidas el año anterior en un 3,4%.

El mencionado Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, ha establecido un calendario sobre la duración del permiso de paternidad, según el cual, desde el 1 de abril de 2019 la suspensión del contrato por nacimiento tendrá una duración de 8 semanas, de las cuales las 2 primeras deberán ser disfrutadas de forma ininterrumpida inmediatamente tras el parto. A partir de 2020, la suspensión será de 12 semanas, de las cuales las 4 primeras semanas serán ininterrumpidas y en 2021 la suspensión será de 16 semanas, de las cuales las 6 primeras deberán disfrutarse de forma ininterrumpida, logrando la igualación de los permisos de paternidad y maternidad¹⁵.

15 Según la Disposición Transitoria 13ª Aplicación paulatina del artículo 48 en la redacción por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.